DERIVADOS ENERGÉTICOS PARA EL TRANSPORTE Y LA INDUSTRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GEMASA, GENERACIÓN MAZAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

GETESA, GENERADORA DE ENERGÍA TERMOELÉCTRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

GENERACIÓN DE ENERGÍAS DEL GUADARRANQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 26 de junio de 2006, las Juntas generales extraordinarias de accionistas, de «Derivados Energéticos para el Transporte y la Industria, S.A.» y de «Gemasa, Generación Mazagón, S.A.», «Getesa, Generadora de Energía Termoeléctrica, S.A.» y espectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción de las tres últimas por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Derivados Energéticos para el Transporte y la Industria, S.A.» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de las sociedades absorbidas, «Gemasa, Generación Mazagón, S.A.», «Getesa, Generadora de Energía Termoeléctrica, S.A.» y «Generación de Energías del Guadarranque, S.A.», las cuales quedan, de este modo, disueltas, sin necesidad de previa liquidación.

Dichas Juntas generales extraordinarias aprobaron, asimismo, como Balances, a efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2005, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de dichas sociedades.

De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias aprobaron el correspondiente proyecto de fusión, depositado el 29 de mayo de 2006, en el Registro Mercantil de Huelva y el 9 de junio de 2006 en los Registros Mercantiles de Cádiz y Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Derivados Energéticos para el Transporte y la Industria, S.A.» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Gemasa, Generación Mazagón, S.A.», «Getesa, Generadora de Energía Termoeléctrica, S.A.» y «Generación de Energías del Guadarranque, S.A.», sociedades absorbidas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 2 de enero de 2006.

No existe en las sociedades fusionadas ninguna clase especial de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco se otorgan ventajas de ninguna clase ni a expertos independientes ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

dos y de los Balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado texto refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de

los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho texto refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Derivados Energéticos para el Transporte y la Industria, S.A.», Juana Garzarán López.—44.870. y 3.ª 26-7-2006

ELECTRODOMÉSTICOS DEL PRINCIPADO IDEA, S. L. (Sociedad absorbente)

IDEA BENAVENTE
DE ELECTRODOMÉSTICOS, S. L.
IDEA ZAMORA
DE ELECTRODOMÉSTICOS, S. L.
IDEA SANTA MARTA, S. L.
SALMANTINA
DE ELECTRODOMÉSTICOS, S. L.
BURGALESA
DE ELECTRODOMÉSTICOS, S. L.

IDEA MARINEDA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los socios de Electrodomésticos del Principado Idea, S. L.; Idea Zamora de Electrodomésticos, S. L.; Idea Benavente de Electrodomésticos, S. L.; Idea Santa Marta, S. L.; Salmantina de Electrodomésticos, S. L.; Burgalesa de Electrodomésticos, S. L., e Idea Marineda, S. L., en Juntas generales universales celebradas el 22 de julio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Electrodomésticos del Principado Idea, S. L., de Idea Zamora de Electrodomésticos, S. L., Idea Benavente de Electrodomésticos, S. L., Burgalesa de Electrodomésticos, S. L., adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social. Que para llevar a cabo la tusión, Electrodomésticos del Principado Idea, S. L. ampliará su capital en 1.980.075,84 euros, modificando consiguientemente el artículo 6.º de sus Estatutos sociales, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Zamora, Asturias, Burgos, Salamanca y La Coruña.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 24 de julio de 2006.—Los Secretarios de los Consejos de Administración, Pedro Luis García Sancho y Francisco Sandes Navarro.—46.218. 1.ª 26-7-2006

EMPRESA SOCIEDAD MIXTA DE URBANIZACIÓN, S. A.

(En liquidación)

Desconvocatoria de Junta General Extraordinaria y nueva convocatoria

Los liquidadores de la «Empresa Sociedad Mixta de Urbanización, Sociedad Anónima» (en liquidación), han

acordado desconvocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración estaba prevista, en primera convocatoria, para el día 28 de julio de 2006, a las once horas, en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Algeciras, sita en calle Alfonso XI, número 12, de esta ciudad, y, en segunda convocatoria, para el día 29 de julio de 2006, en el mismo lugar y hora, según anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 11 de julio de 2006, y en la prensa diaria el día 17 de julio de 2006. La desconvocatoria se produce después del acaecimiento de hechos trascendentes, ocurridos tras la convocatoria.

Igualmente los liquidadores de la «Empresa Sociedad Mixta de Urbanización, Sociedad Anónima» (en liquidación), han acordado convocar nuevamente Junta General Extraordinaria de Accionistas, en aplicación del artículo 17.º de los Estatutos Sociales, a celebrar, en primera convocatoria, el día 8 de septiembre de 2006, a las once horas, y, en caso de no alcanzarse quórum de asistencia requerido por la Ley y los Estatutos, en segunda convocatoria, el día 9 de septiembre de 2006, a las once horas, en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Algeciras, sita en calle Alfonso XI, número 12, de esta ciudad, con el fin de deliberar y resolver las propuestas que se contienen en el siguiente:

En virtud de Acta de requerimiento notarial de fecha 3 de julio de 2006, efectuada por don Tomás Herrera Hormigo, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, en su nombre y representación, como titular del 51 por 100 de las acciones en las que se divide el Capital Social de la entidad mercantil «Empresa Sociedad Mixta de Urbanización, Sociedad Anónima» (en liquidación), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 28 de julio de 2006, a las once horas, y en segunda, el día 29 de julio de 2006, a las once horas en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Algeciras, sita en calle Alfonso XI, número 12, de esta ciudad.

Orden del día

Primero.-Régimen o modo en que los Liquidadores han de ejercitar sus facultades.

Segundo.—Reclamación de cantidad por parte del Ayuntamiento de Algeciras a la «Empresa Sociedad Mixta de Urbanización, Sociedad Anónima» (en liquidación), por importe de 1.394.800,00 euros en concepto de cesión del 10 por 100 del aprovechamiento urbanístico de la unidad de ejecución «Mirador».

Tercero.—Requerir a la entidad «Alpresa y Díaz, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal B11568292, para que proceda a la inmediata devolución a la sociedad de los dividendos indebidamente percibidos desde el año 2003.

Cuarto.—Inicio de las acciones de responsabilidad social de los Administradores, al amparo de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Dar cuenta al excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, del posible incumplimiento del contrato suscrito con la entidad «Alpresa y Díaz, Sociedad Limitada» con Código de Identificación Fiscal B11009818.

Sexto.—Inicio de las acciones pertinentes para la declaración o reconocimiento de la nulidad de los acuerdos sociales adoptados desde la extinción de la sociedad «Alpresa y Díaz, Sociedad Limitada» con Código de Identificación Fiscal B11009818.

Séptimo.—Dar cuenta a la Junta General de las actuaciones llevadas a cabo por los Liquidadores.

Octavo.—Informe de los Liquidadores sobre nombramiento de Interventor, decretado judicialmente. Noveno.—Cese de los actuales Auditores e inicio del

Noveno.—Cese de los actuales Auditores e inicio del procedimiento para un nuevo nombramiento.

Décimo.-Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Delegación de facultades en los Liquidadores para la formalización de los acuerdos, autorizándoles para la interpretación, subsanación, ejecución y desarrollo de los mismos.

Duodécimo.-Aprobación del Acta de la Junta.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y 23 de los Estatutos Sociales, los Liquidadores convocantes requerirán la presencia de Notario en la Junta General.

Algeciras (Cádiz), 19 de julio de 2006.—Los Liquidadores, Carmen Fonseca Vallejo, Salvador Cerrillo Santos y José Guillermo Alberola Visedo.—46.469.